

MUNICIPIO DE PROGRESO  
LEGISLATURA 2015-2020  
Acta Nro 036/20  
Res. 221/20

Progreso, 26 de noviembre de 2020.

VISTO: Que la Ley 19272 establece que “son atribuciones de los Municipios ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales...”, por lo que se hace necesario autorizar en forma expresa por el Concejo los gastos a realizar.

CONSIDERANDO I: Que se hace necesario adquirir una hidrolavadora para uso general en este Municipio; verificando que el mejor precio es en Barraca Matiaude RUT 080144110014 de esta ciudad.

CONSIDERANDO II: Que se hace necesario realizar el presente acto administrativo para llevar adelante dicha acción.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO  
Resuelve:

- 1) Autorizar gastos hasta \$ 6,000,00 (Pesos Seis mil con 00/100) en la Barraca Matiaude RUT N° 080144110014 para la adquisición de una hidrolavadora
- 2) Comuníquese a la Dirección de Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.



Prof. MARIA NOEL COHEN  
Alcaldesa



PABLO OLIVERA  
Concejal



MARIANA BAUHOFFER  
Concejal

EDUARDO IBAÑEZ  
Concejal



MARIA MOSEGUI  
Concejal